

Buena Práctica de **Coordinación empresarial**



Acta / informativa: Avance en vías de comunicación para Coordinación en PRL

Febrero 2016

Descripción de la tarea

El deber de cooperación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, exigido por el Art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, implica que las empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo deben informarse recíprocamente, antes del inicio de las actividades. Esto lo llevamos a la práctica mediante la aplicación del Procedimiento 2 del SGPR del SAS, por el cual se establecen los cauces para la coordinación de actividades empresariales, con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de los servicios prestados, por empresas externas que actúan en nuestros centros.

Es una realidad del día a día en nuestros centros, la contratación por el servicio de Mantenimiento e Infraestructuras de diferentes empresas externas, para realizar obras de rehabilitación, reformas, etc. Siendo conscientes de como junto con la gestión documental que genera todo este proceso, adquieren también valor todos aquellos otros aspectos relacionados con el intercambio de información en PRL, y de como este intercambio ha de ser continuo y suficiente, se detectan los siguientes problemas:

- ☒ La falta de conocimiento por parte de las empresas contratadas, sobre cuales son los requerimientos en PRL de nuestros procedimientos, con los que damos cumplimiento al RD 171/2004.
- ☒ Desfase en el tiempo y formas del intercambio de información.
- ☒ Inadecuado desempeño de cada uno de los agente implicados: servicio de mantenimiento e infraestructuras, empresas contratadas / subcontratadas.

Solución adoptada

Por parte de los Técnicos Superiores de PRL de la UPR 1.07, se ha elaborado un “Acta / informativa, sobre Coordinación Empresarial en PRL”, donde se regulan la acciones a seguir en materia de coordinación, para asegurar una adecuada aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y el control de la interacción de las diferentes empresas que prestan servicios en nuestros centros.

Antes del comienzo de las actuaciones / actividad, a los todos los agentes implicados, se les hace entrega de dicho acta / informativo, que se firma por las partes implicadas. Se señala el valor de la documentación en PRL como punto de partida para la adecuada Coordinación Empresarial y recordando cuales son, de acuerdo a nuestros procedimientos, los documentos básicos que de partida se aportarán, antes del comienzo de la actividad.

Por otra parte se informa y se recogen instrucciones, sobre el adecuado cumplimiento del “Comunicado de inicio de actividad por parte de empresa externa”, destacándose la necesidad de información continuada, sobre el método / proceso de trabajo a realizar, con especial atención a tareas / actividades peligrosas, sobre las fechas reales tanto de inicio como de fin, sobre los

trabajadores que intervienen en la obra concreta, así como de los cambios que se produzcan sobre lo previsto y comunicado inicialmente.

Por último se informa y detalla claramente a todos, cuáles van a ser las vías de comunicación que usaremos para la coordinación empresarial en PRL: correo electrónicos, entrega de documentación / información, reuniones, visitas, etc

Para una mayor eficacia en la instrucciones impartidas por la UPRL, mediante este Acata / informativa, en su distribución y en el compromiso de todos, lo realizamos de forma reiterada, para cada una de las entradas de empresas externas en nuestros centros.

Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

Implicación de todos los involucrados en la Coordinación Empresarial, mejorando las vías de comunicación y conocimiento en PRL.

Otra información que considere de interés

Estado en el que se encuentra la Buena práctica

En desarrollo y con resultados observables

Autoría: Ana Padilla Fortes - Manuel Barragán Gómez

Centro: UPRL 1.07